

En Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo las 10:30 hrs. diez horas, con treinta minutos del día viernes 1° primero, de Octubre del año 2021 dos mil veintiuno y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 47 fracción III, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y por los Artículos 16.1 y 21.1 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, se reunieron en la Sala de Ayuntamiento ubicada en la planta alta de la Presidencia Municipal, los Regidores del Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro, para efectuar Sesión Pública Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 uno. - - - - -

PRIMER PUNTO: Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Buenos días Señores Regidores, vamos a dar inicio a esta Sesión de Ayuntamiento, permitiéndome como primer punto pasar lista de asistencia. C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. C. Síndico Municipal C. Magali Casillas Contreras. C. Regidores: C. Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda. C. Ernesto Sánchez Sánchez. C. Diana Laura Ortega Palafox. C. Víctor Manuel Monroy Rivera. C. Jesús Ramírez Sánchez. C. Marisol Mendoza Pinto. C. Jorge de Jesús Juárez Parra. C. Eva María de Jesús Barreto. C. Laura Elena Martínez Ruvalcaba. C. Raúl Chávez García. C. Edgar Joel Salvador Bautista. C. Tania Magdalena Bernardino Juárez. C. Mónica Reynoso Romero. C. Sara Moreno Ramírez. Señor Presidente, reporto a Usted la asistencia de los 16 dieciséis, Integrantes de este Ayuntamiento, por lo cual certifico la existencia de quórum legal, para celebrar la Sesión. **C.**

Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias Señor Secretario. Una vez certificado el

quórum legal para sesionar, declaro legalmente instalada la Sesión Extraordinaria No. 1 uno, proceda al desahogo, Señor Secretario. - - - - -

SEGUNDO PUNTO: Lectura y aprobación del orden del día. -

PRIMERO.- Lista de asistencia, verificación de quórum e instalación de la Sesión. - - - - -

SEGUNDO.- Lectura y aprobación del orden del día. - - - - -

TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de licencia por tiempo indefinido de los Regidores electos por el principio de mayoría relativa Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda y Víctor Manuel Monroy Rivera. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

CUARTO.- Toma de protesta a los Regidores Suplentes Betsy Magaly Campos Corona y Francisco Ignacio Carrillo Gómez. - - - - -

QUINTO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el nombramiento de la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, como Secretaria General, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

SEXTO.- Toma de Protesta de la Secretaria General, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro. - - - - -

SÉPTIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco el nombramiento de la Ciudadana Ana María del Toro Torres, como Encargada de la Hacienda Municipal, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil

veinticuatro. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

OCTAVO.- Toma de Protesta de la Ciudadana Ana María del Toro Torres, como Encargada de la Hacienda Municipal, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro.

NOVENO.- Iniciativa de Acuerdo Económico, que tiene por objeto autorizar la emisión y publicación de la Convocatoria Pública, para la selección y designación del Funcionario Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

DÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que eleva la propuesta de integración de las Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. - - - - -

UNDÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo Económico que eleva al Pleno del Ayuntamiento la autorización de nombramiento provisional de Jueces y Secretario Auxiliar, adscritos a los Juzgados Municipales. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DUODÉCIMO.- Iniciativa de Acuerdo (circular interna) que propone designación del Múncipe que supla las ausencias del Síndico Municipal, hasta por treinta días. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO TERCERO.- Iniciativa de Acuerdo Económico instruye y otorga Poder al Síndico Municipal para que ejercite las facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 52, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que Represente al Municipio en todas las controversias o litigios en que este sea parte. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO CUARTO.- Iniciativa de Acuerdo que autoriza Apoderados Especiales en Materia Burocrática, Laboral y Administrativa. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. - - - - -

DÉCIMO QUINTO.- Clausura de la Sesión. - - - - -

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Señores Regidores, está a su consideración el orden del día agendada para esta Sesión, la pongo a su consideración, si tienen a bien aprobarla, lo puedan expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - -

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Muchas gracias Señor Secretario, buenos días, solo una duda, el punto No. 9 nueve, es: *Iniciativa de Acuerdo Económico, que tiene por objeto autorizar la emisión y publicación de la Convocatoria así como la designación del Titular Interino de dicho Órgano....* Y en el orden del día no se establece como tal que sería un Titular Interino, es decir, sabemos que va a ser provisional pero en el orden del día como queda como tal, solamente esa observación, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Buenos días. Efectivamente en la parte del orden día, digo, sin ningún inconveniente que se haga la adecuación que va a ser una persona interina en tanto se desahoga el proceso de la Convocatoria Pública, como viene ya como parte del cuerpo del Dictamen, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Síndico. Si nadie más desea hacer uso de la voz, con la corrección que hace Síndico Municipal, del punto No. 9 nueve, que sea Interino, no Titular, voy a poner a su consideración la orden del día, quién tenga a bien aprobarlo, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** - - - - -

TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pone

a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, la petición de licencia por tiempo indefinido de los Regidores electos por el principio de mayoría relativa Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda y Víctor Manuel Monroy Rivera. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA PETICIÓN DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LOS REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA. H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 fracción III y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes la **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO LA SOLICITUD DE LICENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO DE LOS REGIDORES ELECTOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MAROY RIVERA**, con base en los siguientes **ANTECEDENTES: 1.-** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que

los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal, asimismo el numeral 73 en su fracción III establece la posibilidad de que los Regidores Electos puedan solicitar licencia para ausentarse del cargo; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** Que de una interpretación conjunta del artículo 72 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y del numeral 73 fracción III de la Constitución Política del Estado de Jalisco, se advierte con meridiana claridad, por una parte que los regidores están en la posibilidad legal de solicitar licencia de su encargo y por otra parte, que dichas licencias deben ser suplidas en los términos que disponga la Ley Electoral Estatal. **3.-** Que el artículo 24 párrafo 6 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, establece que, para suplir a los Regidores Electos por el principio de mayoría relativa YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, deberá llamarse al suplente respectivo, que en el caso en concreto se trata de los ciudadanos **BETSY MAGALY CAMPOS CORONA** y **FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ**. **4.-** En virtud de lo anterior y dado que

existe la urgente necesidad de que el cabildo se encuentre debidamente integrado, aunado a que no existe razón legal alguna para negarle a la solicitante la autorización de la licencia que pide, resulta necesario llamar a la suplente en mención y se le tome la protesta de ley, a fin de que inicie funciones como Regidor, con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento se encuentre debidamente integrado.

CONSIDERANDOS: ÚNICO.- *Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 28º fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 87º, 92º, 91º y 97º del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se autoriza la licencia por tiempo indeterminado solicitada por los Regidores YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA Y VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, para todos los efectos legales a que haya lugar. **SEGUNDO.-** Llámese a suplir la falta temporal de la Regidora YURITZI ALEJANDRA HERMOSILLO TEJEDA, a su respectiva suplente BETZY MAGALY CAMPOS CORNA, instruyéndose al Presidente Municipal para que le tome la protesta de ley, para los efectos conducentes. **TERCERO.-** Llámese a suplir la falta temporal del Regidor VICTOR MANUEL MONROY RIVERA, a su respectivo suplente Licenciado FRANCISCO IGNACIO CARRILLO GÓMEZ; instruyéndose al Presidente Municipal para que le tome la protesta de ley, para los efectos legales conducentes.*

ATENTAMENTE Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 01 de octubre de 2021. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ FIRMA”-----

C. Regidora Yuritzí Alejandra Hermosillo Tejeda:

Primeramente, agradecer esta oportunidad que tengo de haber pertenecido por un ratito aquí en el Cabildo, sé que los compañeros harán una gran labor y sé que nuestros Suplentes representarán dignamente el voto que se nos ha conferido. Agradecer al Presidente una vez más, todo el compromiso que él ha tenido hacía con su equipo y que a la labor que presento integrarme, seguiré a las órdenes de todos los compañeros que están aquí y las puertas estarán abiertas en la oficina, muchas gracias. **C. Regidor Víctor**

Manuel Monroy Rivera: Gracias. Yo también quiero agradecer a los compañeros este momento, es un gran honor estar en esta mesa y representar a nuestra hermosa Ciudad. Agradezco al Presidente y el reto que nos estás pidiendo Presidente lo vamos a cumplir con mucho honor y con mucha pasión y amor por nuestra Ciudad como nos lo has pedido, es cuanto. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas**

Cuevas: Muchas gracias Regidor Víctor. Si nadie más desea hacer uso de la voz, voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien aprobarlo, favor de manifestarlo levantado su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

CUARTO PUNTO: Toma de protesta a los Regidores Suplentes Betsy Magaly Campos Corona y Francisco Ignacio Carrillo Gómez. **C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Les solicito por favor a ambos Regidores puedan pasar al frente, para la toma de Protesta de Ley. **C.**

Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:

Muchas gracias. Yuritzi, Víctor, agradezco de verdad, la labor que se ha venido haciendo en la construcción de un proyecto, que hoy formalmente toma ruta. Les agradezco de verdad su vocación de servicio, les agradezco mucho de ante mano, el gran esfuerzo que estoy seguro que harán en los diferentes encargos que se les habrá de encomendar. Deseo que sea muy exitoso este encargo que se les ha conferido y estoy seguro de que sí se hará por el bien de Zapotlán, muchísimas gracias. Licenciado Francisco, Maestra Betsy: *“Protestan, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Regidores, que los Ciudadanos de este Municipio les han conferido, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad del Municipio”....* **C. Regidores Suplentes:** *“Sí protesto”....* **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** *“De ser así, que los Zapotlenses se lo reconozcan, de lo contrario, que se lo demanden”....* Bienvenidos, muchas felicidades. -----

QUINTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, el nombramiento de la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, como Secretaria General, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA**

MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 15º de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87.1º fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes la **INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ COMO SECRETARIO GENERAL PARA EL PERIODO 2021-2024** con base en los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115º establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73º, 77º, 80º, 88º y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2º, 37º, 38º, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 1º de Octubre del 2021

Página 10 de 61

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 15º que el Ayuntamiento debe nombrar al servidor público encargado de la Secretaría del Ayuntamiento dentro de los términos y conforme al procedimiento que dispone esta ley y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. 3.- Que por la naturaleza del puesto de titular de la Secretaría General de los Ayuntamientos, son de confianza y por un periodo determinado de tiempo, así como por la trascendencia e importancia de dicho cargo, se debe de elegir a una persona capaz y competente en el manejo de dicha área que es administrativa, jurídica y política, por lo que su nombramiento es improrrogable y debe ser designado por ley, a propuesta del Presidente Municipal y a consideración de este H. Pleno. 4.- En virtud de lo anterior y dado que existe la urgente necesidad para que sin mayor demora se otorgue el nombramiento de Secretario General, se propone la designación de la Ciudadana CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ como SECRETARIO GENERAL, quien es de profesión abogada por la Universidad de Guadalajara y Maestra en Derecho Constitucional y Amparo, así como experiencia en el desempeño de cargos públicos, todo ello como puede corroborarse a través del correspondiente currículum vitae; la anterior designación a fin de que surta efectos inmediatos para que una vez tomada la protesta de ley, inicie funciones con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 63º y 64º del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento cuente con quien

fungirá como fedatario del mismo y dará validez a todo aquello que se dictamine por este H. Pleno.

CONSIDERANDOS: Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 28º fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE CIRCULAR INTERNA con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 87º, 92º, 91º y 97º del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se designa a la MAESTRA CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ como SECRETARIO GENERAL del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo 2021-2024. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la propuesta por el pleno de este órgano colegiado, se instruye al Presidente Municipal para lleve a cabo la toma de protesta de ley a la ciudadana CLAUDIA MARGARITA ROBLES GÓMEZ. **ATENTAMENTE Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 01 de octubre de 2021. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ FIRMA” -----**

C. Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas:

Muchas gracias Señor Presidente. Preguntar si alguien desea hacer uso de la palabra.... De no ser así voy a poner a su consideración la Iniciativa presentada por el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, quién tenga a bien votarlo a favor, lo pueda expresar levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

SEXTO PUNTO: Toma de Protesta de la Secretaria General, Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro. **C.**

Secretario General Francisco Daniel Vargas Cuevas: Por lo que solicito de favor a la Maestra Claudia Margarita Robles Gómez, pueda pasar al frente para la toma de Protesta de Ley pedir a los presentes ponernos de pie.... **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Licenciada Claudia Robles, me siento muy afortunado de que hayas aceptado este enorme reto que sé que redundará no solo en un crecimiento profesional, en un crecimiento político, estoy seguro de que lo tendrás, pero sobre todo estoy seguro que con tú perfil, con tus capacidades y tú compromiso por esta Ciudad, tú aportación será fundamental en lo que este Gobierno dé cuentas. Por eso te pregunto: *“Protestas, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Secretario General del Municipio de Zapotlán el Grande, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad del Municipio”*.... **C. Licenciada Claudia Margarita Robles Gómez:** *“Sí protesto”*.... **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** *“Si así lo hiciere, que el pueblo y el Municipio de Zapotlán, te lo reconozcan”*.... Muchas gracias, bienvenida y felicidades. **C. Licenciada Francisco Daniel Vargas Cuevas:** Muchas gracias Presidente. Pido a la Maestra Claudia pase a tomar su lugar y con la venia del Presidente, voy a permitir a pasar a despedirme de Ustedes Señores Regidores si me lo permiten y entregarles un pequeño presente a manera personal, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Daniel. De verdad que públicamente quiero reconocer y agradecer tú labor como Secretario General, durante el tiempo que compartimos este Cabildo, lo reconozco y estoy

seguro de que habrá muchas oportunidades para ti en el futuro, deseo de verdad que así sea. Muchísimas gracias por todo, éxito en lo que siga, gracias. -----

SÉPTIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que pone a consideración del Pleno del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco el nombramiento de la Ciudadana Ana María del Toro Torres, como Encargada de la Hacienda Municipal, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE PONE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES COMO TESORERA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2024 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115º fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77º de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 15º de la Ley del gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87.1º fracción I del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes la INICIATIVA DE ACUERDO QUE PONE A DISPOSICIÓN DEL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO EL NOMBRAMIENTO DE LA LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES COMO TESORERA MUNICIPAL PARA EL PERIODO 2021-2024 con base en los siguientes **ANTECEDENTES: 1.-** Que la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115º establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73º, 77º, 80º, 88º y relativos establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2º, 37º, 38º, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. 2.- Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 15º que el Ayuntamiento debe nombrar al servidor público encargado de la Hacienda Municipal dentro de los términos y conforme al procedimiento que dispone esta ley y la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. 3.- Que por la naturaleza del puesto de Tesorera Municipal de los Ayuntamientos, son de confianza y por un periodo determinado de tiempo, así como por la trascendencia e importancia de dicho cargo, se debe de elegir a una persona capaz y competente en el manejo de dicha área que es administrativa, jurídica y financiera, por lo que su nombramiento es improrrogable y debe ser designado por ley, a propuesta del Presidente Municipal y a consideración de este H. Pleno. 4.- En virtud de lo anterior, con base al resultado obtenido por la convocatoria interna dirigida a los

trabajadores sindicalizados del honorable Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, y dado que fue la única persona que concursó, además de su experiencia comprobable, aunado a que existela la urgente necesidad para que sin mayor demora se otorgue el nombramiento de la Encargada de la Hacienda Municipal, se propone la designación de la Ciudadana ANA MARÍA DEL TORO TORRES como ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL, quien es de profesión licenciada en Contaduría, y ostenta experiencia en el desempeño de cargos públicos, todo ello como puede corroborarse a través del correspondiente currículum vitae; la anterior designación a fin de que surta efectos inmediatos para que una vez tomada la protesta de ley, inicie funciones con los derechos, obligaciones y limitaciones impuestas por los artículos 85º, 86º, 87º, 87º bis y 87º ter del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande y las diversas normas en la materia, para que de esta manera el Ayuntamiento cuente con quien fungirá como fedatario del mismo y dará validez a todo aquello que se dictamine por este H. Pleno. **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 28º fracción IV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zapotlán el Grande elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA DE CIRCULAR INTERNA con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 87º, 92º, 91º y 97º del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el siguiente punto de **ACUERDO: PRIMERO.-** Se designa a la LICENCIADA ANA MARÍA DEL TORO TORRES como ENCARGADA DE LA HACIENDA MUNICIPAL del H. Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, por el periodo 2021-2024. **SEGUNDO.-** Una vez aprobada la propuesta por

el pleno de este órgano colegiado, se instruye al Presidente Municipal para lleve a cabo la toma de protesta de ley a la ciudadana ANA MARÍA DEL TORO TORRES. ATENTAMENTE Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 01 de octubre de 2021. EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ FIRMA” - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Señores Regidores alguien tiene alguna manifestación..... De no ser así, se somete a su consideración la aprobación del presente punto, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - -**

OCTAVO PUNTO: Toma de Protesta de la Ciudadana Ana María del Toro Torres, como Encargada de la Hacienda Municipal, para el periodo 2021-2024 dos mil veintiuno, dos mil veinticuatro. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Licenciada Ana María, le pido por favor pase al frente para hacer la toma de Protesta de Ley. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Reconozco Ana María que el Encargo de la responsable de la Hacienda Municipal, es una enorme responsabilidad que al final de cuentas, recae en el Presidente Municipal. Confío que la delegación que se haga de esta importante responsabilidad, la vas a desempeñar como yo sé que eres, un Funcionario Profesional, Institucional y sobre todo sensible con la realidad que está viviendo nuestro Municipio, confío que así sea. Por tanto te pregunto: *“Protestas, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Encargada*

de la Hacienda para el Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco y en todo momento ver por el bien y la prosperidad del Municipio”.... **C. Licenciada Ana María del Toro Torres:** “Sí, protesto”.... **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** “Si así lo hiciera, que el pueblo y el Municipio de Zapotlán, te lo reconozcan”.... Muchas gracias. -----

NOVENO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico, que tiene por objeto autorizar la emisión y publicación de la Convocatoria Pública, para la selección y designación del Funcionario Titular del Órgano Interno de Control del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como la designación de un Titular Interino de dicho Órgano. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN TITULAR INTERINO DE DICHO ORGANO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN TITULAR INTERINO.** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37 fracción XI, 38 fracción XVI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 80, 81, 82 y 83 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; quien suscribe

en mi carácter de Presidente Municipal, me permito presentarles a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE TIENE POR OBJETO AUTORIZAR LA EMISIÓN Y PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA ELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DEL FUNCIONARIO TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL DEL AYUNTAMIENTO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, ASÍ COMO LA DESIGNACIÓN DE UN TITULAR INTERINO DE DICHO ORGANO**; por lo que se hace la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento, que cada Municipio se encuentra investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, siendo el máximo órgano de gobierno de un Municipio, mismo que se integra de un presidente, el número de regidores y síndico en los términos de la legislación electoral estatal. II.- Que el Ayuntamiento para su correcto funcionamiento apegado a los ordenamientos legales, estatales y municipales, debe contar con un órgano técnico de vigilancia, supervisión, fiscalización, control y evaluación del Gobierno Municipal, teniendo un órgano de Control Interno Municipal, para la cual habrá un profesionista denominado Contralor Municipal, el cual será nombrado por el Ayuntamiento en términos de lo dispuesto por el artículo 15, 37 fracción XI, y 67 ter de la Ley del Gobierno y la Administración pública municipal del Estado de Jalisco. III.- Por lo anterior, en uso de las facultades que me confiere el artículo **48 fracción, VI de la Ley del Gobierno de la Administración pública Municipal del Estado de Jalisco**, que a la letra dice: “artículo 48. El Presidente Municipal tiene las siguientes facultades: ...VI. Emitir durante los primeros quince días de iniciada la administración,

convocatoria pública para elegir al Titular del órgano interno de control.”, la cual de conformidad a lo que establece la legislación estatal en cita en sus arábigos 67 ter, 67 quáter, así como los artículos 81 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en relación con el artículo 7 del Reglamento Interior de la Contraloría Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, en mi carácter de Presidente Municipal de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, tengo a bien solicitar se autorice la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ello de conformidad a la CONVOCATORIA que se adjunta a la presente iniciativa, bajo ANEXO 1 UNO. **IV.-** En este orden de ideas, y con fundamento en lo que dispone el numeral 67 ter, en tanto se lleve a cabo el proceso de elección del Titular del Órgano Interno de Control, se propone la designación interina y en su caso la toma de protesta; del ciudadano MTRO. NOE GARCIA ALVAREZ, profesionista que dio cumplimiento a los requisitos establecidos en 67 quáter de la Ley del Gobierno y la administración pública Municipal del Estado de Jalisco y los previstos en el artículo 82 del Reglamento interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, anexando a la presente iniciativa el CURRICULUM de dicho profesionista, como ANEXO 2, DOS.

CONSIDERANDO Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco elevo a esta honorable soberanía, la presente Iniciativa de acuerdo con carácter de dictamen, en los términos del artículo 91, 92 arábigo 1 y 96 del Reglamento

Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO ECONOMICO:**

PRIMERO: El Ayuntamiento aprueba y autoriza al Presidente Municipal la emisión y publicación de la convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control, Órgano Interno de Control, misma que deberá ser publicada en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, ello de conformidad a la CONVOCATORIA que se adjunta a la presente iniciativa, bajo ANEXO 1 UNO.

SEGUNDO: El pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco APRUEBA Y AUTORIZA el nombramiento del Ciudadano MTRO. NOE GARCIA ALVAREZ, como **Titular Interino** Del Órgano Interno De Control Del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande, Jalisco, hasta en tanto se haga la designación del titular de conformidad a la convocatoria pública.

TERCERO: En consecuencia del acuerdo que antecede, procédase a tomar protesta de Ley, en términos de lo que dispone el artículo 13 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

CUARTO: Se instruye al ciudadano MTRO. NOE GARCÍA ÁLVAREZ en su calidad de **Titular Interino** Del Órgano Interno De Control Del Ayuntamiento De Zapotlán El Grande, Jalisco, para que proceda a realizar el proceso de entrega-recepción del órgano de Control Interno Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; en los términos de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.

QUINTO.-Se instruye a la Secretario General del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que realice la correspondiente publicación de la convocatoria en el sitio oficial de internet del Gobierno Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **ATENTAMENTE**

“2021, Año del 130 aniversario del Natalicio del escritor y

Diplomático Guillermo Jiménez” Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. A los 01 días del mes de Octubre del año 2021. MTRO. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ. FIRMA” Antes de ceder el uso de la voz Secretario; quisiera yo compartir con mis compañeros Regidores, particularmente aquellos Regidores que forman parte de la representación proporcional, debo decir que hice en días pasados, en semanas pasadas, un compromiso de pedirles a Ustedes que dentro de sus propios equipos políticos hicieran la propuesta de un perfil que pudiera cumplir con los requisitos que se requieren para la Contraloría Municipal. En ese momento, lo confieso, no estaba yo familiarizado con esa disposición legal que nos obliga como Institución abrir la Convocatoria, hacer una Convocatoria abierta, donde cualquier Ciudadano podrá solicitar acceder a esta posición tan importante. Quiero decirles que sus propuestas, las propuestas que Ustedes ya nos hicieron llegar, aunque no se ha publicado todavía la Convocatoria, serán por supuesto los primeros en ser considerados para ser convocados al proceso de hacer entrevistas que estoy seguro que Ustedes ya conocen en las disposiciones y en las normativas al respecto. De la misma manera, quiero ofrecerles a todos los Regidores, que aunque estas entrevistas se harán en una Sesión de Comisión de Honor y Justicia, les pido que se sientan todos en la libertad de participar y ser testigos del proceso de selección, del proceso de entrevistas, que sin duda también será una Sesión de Comisión que será transmitido en vivo, a través de las redes y de los canales oficiales del Gobierno Municipal, para garantizar que la propuesta que sea elegida, cumpla con la expectativa que sobre todo los Ciudadanos de Zapotlán el Grande, esperan de esta importante posición, es cuanto

Secretaria. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Muchas gracias Secretaria. Por supuesto que me sumaría a las tareas de la Comisión para darle seguimiento a este tema tan importante de un cargo que lleva a partir de las reformas que se han venido realizando, una responsabilidad tan grande para nuestro Municipio, como es la vigilancia de temas anticorrupción, auditoria y demás, que antes no se contemplaban para este cargo y que ahora sí, lleva una responsabilidad más grande. Solicité el uso de la voz, estaba revisando la Convocatoria, hace un momento, platicando de cerca con la compañera Síndico, nos decía que si teníamos alguna observación o algo que sumar a esta Convocatoria, lo expresáramos, y me gustaría si fuera posible, lo pongo a consideración, lo dejo aquí en la mesa, que además del proceso de entrevista que ya se tiene contemplado, las etapas, se pudiera integrar algún examen de conocimientos para garantizar efectivamente los conocimientos y la capacidad que cada uno de los aspirantes puedan tener para ocupar este cargo, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias. Sí, efectivamente como lo compartimos hace unos momentos, en el ánimo de fortalecer el tema de la Convocatoria, sin embargo, por la parte de los tiempos que viene muy corto en la propia Ley de Gobierno, que nos da cierto tiempo para el desahogo de la Convocatoria; me gustaría Regidora si nos pudiera apoyar con la implementación de cómo sería la mecánica para que quede establecida la mecánica para la aplicación del examen, a cargo de quién estaría la calificación para que quede bien diseñada la parte de la Convocatoria y clara las reglas para todos los aspirantes, si nos pudiera apoyar en esa parte, para que quede asentado en la Convocatoria la mecánica y que quede transcrita la modificación, es cuanto.

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Gracias. Entiendo, estoy totalmente de acuerdo con el tema de los tiempos, quizás pudiésemos revisarlo con la Universidad de Guadalajara, que finalmente cuando se hace el proceso de selección de aspirantes a Jueces Municipales, son ellos quienes nos apoyan en el tema de realización de examen y demás de conocimientos y creo que pudiésemos hacer una mecánica similar para poder integrarlo en esta Convocatoria, es cuanto.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Gracias. Comparto la idea Regidora; si me permiten compañeros Regidores, agreguemos entonces a la Convocatoria el punto donde se hará un examen, quedando éste pendiente, le pido Regidora que me ayude en el liderazgo de la conformación del equipo que pueda desarrollar este instrumento y quiénes serían los calificadores neutrales que pudieran terminar y concluir este proceso satisfactoriamente. Si están de acuerdo con esa modificación a la Convocatoria, yo estaré también de acuerdo, gracias Secretaria.

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Presidente. Algún otro comentario.... Entonces se somete a su consideración con las modificaciones expresadas, este punto de acuerdo, quiénes estén en la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.**

Como parte de la Iniciativa era también la designación de una Contralor Interino, pido al Licenciado Noé García Álvarez, que pase al frente, para llevar a efecto la correspondiente Protesta de Ley.

C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez: Gracias Licenciado, buenos días. Noé; agradezco infinitamente que hayas aceptado aunque sea de último momento, como te habrás dado cuenta, no teníamos contemplado este proceso y teníamos la necesidad de

integrar de manera interina un responsable de la Contraloría y de verdad que agradezco muchísimo la confianza de aceptar esta enorme responsabilidad. Estoy seguro que las referencias que tenemos de tú capacidad técnica, de tú probidad como Funcionario Público, dará certeza en los días que se te tenga asignado este encargo. Por tal motivo, te pregunto: *“Protestas, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente el cargo de Contralor Municipal del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mirando en todo momento ver por el bien y la prosperidad del Municipio”....* **C. Licenciado Noé García Álvarez:** *“Sí, protesto”....* **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** *“De ser así, que los Zapotlenses te lo reconozcan”....* Muchísimas gracias, felicidades y bienvenido. -----

DÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que eleva la propuesta de integración de las Comisiones Edilicias Permanentes. Motiva el C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE ELEVA LA PROPUESTA DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE ALEJANDRO BARRAGAN SANCHEZ,** en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 27, 28 y 41 fracción I de la Ley

del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 3, 37, 38, 40, 41, 42, 43, 86 punto 2, 87 punto 1, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a consideración de este H. Ayuntamiento en Pleno **INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE ELEVA LA PROPUESTA DE INTEGRACION DE LAS COMISIONES EDILICIAS PERMANENTES** con base en la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS I.** El artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio Libre; así mismo señala que éste será autónomo gobernado por un Ayuntamiento de elección popular; los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. **II.** El artículo 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, establece lo siguiente: **“Artículo 27.** Los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante comisiones. Los ediles deberán presidir por lo menos una comisión, además cada munícipe debe estar integrado por lo menos a tres comisiones, en los términos de la reglamentación respectiva. La denominación de las comisiones, sus características, obligaciones y facultades, deben ser establecidas en los reglamentos que para tal efecto expida el Ayuntamiento. Las comisiones pueden ser permanentes o transitorias, con integración colegiada para su funcionamiento y desempeño, integradas cuando menos por tres ediles y bajo ninguna circunstancia pueden tener facultades ejecutivas. En los

casos en que la integración de las Comisiones sea número par, el edil presidente tendrá voto de calidad. Las Comisiones sesionarán cuando menos una vez por mes y serán reuniones públicas por regla general, salvo que sus integrantes decidan, por causas justificadas y de conformidad con sus disposiciones reglamentarias aplicables, que se celebren de forma reservada. Cada comisión deberá mantener actualizada la reglamentación correspondientes a su ramo, para tal efecto presentará con oportunidad al pleno las actualizaciones correspondientes para su aprobación. Los Ayuntamientos establecen en sus respectivos reglamentos el plazo en que cada comisión edilicia debe dar cuanta de los asuntos que le sean turnados. A falta de disposición reglamentaria, los asuntos deben dictaminarse en un plazo no mayor a cuarenta y cinco días naturales contados a partir del día posterior a que le sean turnados, mismos que pueden ser prorrogables en los términos de la reglamentación municipal. **III.** Asimismo, el artículo 28 del ordenamiento legal anteriormente citado, establece que en la primera sesión, el Ayuntamiento debe asignar las comisiones de acuerdo a los reglamentos correspondientes, a propuesta del Presidente Municipal. **IV.** En este mismo tenor los artículos 37 y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, establece que el Ayuntamiento, para desahogo del estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que le corresponde conocer, organiza comisiones edilicias permanentes o transitorias, mismas que se integran a propuesta del Presidente Municipal aprobados por el Ayuntamiento en su primera sesión. - - - - -

COMISION EDILICIA PERMANENTE	PRESIDE	VOCALES	VOCALES	VOCALES	VOCALES
I. AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	Betsy Magaly Campos Corona	Mónica Reynoso Romero	Alejandro Barragán Sánchez	Magali Casillas Contreras	Jorge de Jesús Juárez Parra
II. CALLES, ALUMBRADO PUBLICO Y CEMENTERIOS	Jesús Ramírez z Sánchez	Francisco Ignacio Carrillo Gómez	Ernesto Sánchez Sánchez		
III. CULTURA, EDUCACION Y ACTIVIDADES CIVICAS	Marisol Mendoza Pinto	Betsy Magaly Campos Corona	Laura Elena Martínez Ruvalcaba		
IV. DEPORTES, RECREACION Y ATENCION A LA JUVENTUD.	Diana Laura Ortega Palafox	Jesús Ramírez Sánchez	Tania Magdalena Bernardino Juárez		
V. DERECHOS HUMANOS, DE EQUIDAD DE GENERO Y ASUNTOS INDIGENAS	Eva María de Jesús Barreto	Ernesto Sánchez Sánchez	Edgar Joel Salvador Bautista	Jorge de Jesús Juárez Parra	Laura Elena Martínez Ruvalcaba
VI. DESARROLLO ECONOMICO Y TURISMO	Jorge de Jesús Juárez Parra	Alejandro Barragán Sánchez	Sara Moreno Ramírez		
VII. DESARROLLO HUMANO, SALUD PUBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES	Diana Laura Ortega Palafox	Eva María de Jesús Barreto	Edgar Joel Salvador Bautista		
VIII. ESPECTACULOS PUBLICOS E INSPECCION Y VIGILANCIA	Betsy Magaly Campos Corona	Francisco Ignacio Carrillo Gómez	Diana Laura Ortega Palafox		
IX. ESTACIONAMIENTOS	Mónica Reynoso Romero	Jesús Ramírez z Sánchez	Eva María de Jesús Barreto		
X. HACIENDA PUBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL	Jorge de Jesús Juárez Parra	Mónica Reynoso Romero	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Magali Casillas Contreras	Diana Laura Ortega Palafox
XI. JUSTICIA	Magali Casillas Contreras	Alejandro Barragán Sánchez	Sara Moreno Ramírez	Edgar Joel Salvador Bautista	Diana Laura Ortega Palafox
XII. LIMPIA, AREAS VERDES, MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGIA	Sara Moreno Ramírez	Francisco Ignacio Carrillo Gómez	Mónica Reynoso Romero		
XIII. DESARROLLO AGROPECUARIO E INDUSTRIAL	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Jesús Ramírez z Sánchez	Betsy Magaly Campos Corona		
XIV. MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	Jesús Ramírez z Sánchez	Ernesto Sánchez Sánchez	Raúl Chávez García		
XV. OBRAS PUBLICAS, PLANEACION URBANA Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA	Francisco Ignacio Carrillo Gómez	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Magali Casillas Contreras		
XVI. PARTICIPACION CIUDADANA Y VECINAL	Ernesto Sánchez Sánchez	Eva María de Jesús Barreto	Marisol Mendoza Pinto		
XVII. SEGURIDAD PUBLICA Y	Alejandro Barragán	Sara Moreno Ramírez	Jorge de Jesús Juárez Parra		

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 1º de Octubre del 2021

Página 28 de 61

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

PREVENCIÓN SOCIAL	Sánchez				
XVIII. TRANSITO Y PROTECCION CIVIL	Edgar Joel Salvador Bautista	Francisco Ignacio Carrillo Gómez	Marisol Mendoza Pinto		
XIXI. RASTRO	Raúl Chávez García	Eva María de Jesús Barreto	Ernesto Sánchez Sánchez		
XX. REGLAMENTOS Y GOBERNACION	Magali Casillas Contreras	Tania Magdalena Bernardino Juárez	Betsy Magaly Campos Corona	Sara Moreno Ramírez	Jorge de Jesús Juárez Parra
XXI. ADMINISTRACION PUBLICA	Jorge de Jesús Juárez Parra	Mónica Reynoso Romero	Alejandro Barragán Sánchez		
XXII. INNOVACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA	Laura Elena Martínez Ruvalcaba	Diana Laura Ortega Palafox	Jesús Ramírez z Sánchez		
XXIII. COMISION DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA, COMBATE A LA CORRUPCION Y PROTECCION DE DATOS PERSONALES	Ernesto Sánchez Sánchez	Marisol Mendoza Pinto	Edgar Joel Salvador Bautista		

V. Atendiendo a los dispositivos legales ya referidos, se propone la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes en los términos siguientes:

CONSIDERACIONES: Por todo lo anterior y con las facultades que me confiere el artículo 28 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 37 Y 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, pongo a su consideración para su aprobación el siguiente punto de **ACUERDO ECONOMICO: UNICO.**- Se aprueben la integración de las Comisiones Edilicias Permanentes de conformidad a la expuesto. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMÁTICO GUILLERMO JIMENES” Cd. Guzmán, Mpio. De Zapotlán el Grande, Jal. A 01 de Octubre del año 2021. LIC. ALEJANDRO BARRAGÁN SÁNCHEZ Presidente Municipal FIRMA”** Antes de ceder el uso de la voz, quisiera recordar, sobre todo aquellos compañeros, hoy Regidores, que quizás hoy no tengan la experiencia, no estén

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 1º de Octubre del 2021

Página 29 de 61

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

familiarizados con el proceso del Cabildo, quiero decirles que pertenecer a una Comisión Edilicia o presidir una Comisión Edilicia, es una gran responsabilidad, por supuesto, de gran trabajo, pero eso no quiere decir que se limiten sus propuestas a las Comisiones, donde Ustedes están asignados. Es decir, podrán Ustedes; diseñar, proponer, plantear, asuntos para cualquiera de los temas pertenezcan o no a las Comisiones. Sé que muchos de Ustedes lo saben, sin embargo, yo quería dejar esto claro, porque pudiera interpretarse que la asignación de estas Comisiones, significa limitar, el trabajo y la visión, las agendas que cada uno como Regidores podemos tener. Quiero que se sientan en completa libertad de proponer cualquier tema, de cualquier Comisión, incluyendo aquellas en donde Ustedes en esta ocasión, no pertenezcan. Del mismo modo quiero extenderles de ante mano la invitación a que puedan participar, quizás solamente en calidad de voz y no de voto, en cualquiera de los trabajos, de cualquier Comisión que sea de su interés personal o político, podrán integrarse por supuesto, para participar porque sus opiniones seguramente serán siempre en el sentido de enriquecer las decisiones que se tomen en este Ayuntamiento. Por lo tanto, para mí era importante dejar constancia de mi invitación, de su participación abierta y plural para el desarrollo de los puntos de este Ayuntamiento, es cuanto Señora Secretaria. **C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba:** Gracias, muy buenas tardes a todos. Simplemente en la atención a lo normado precisamente, por el Artículo 27 veintisiete, de la Ley de Administración Pública del Estado de Jalisco para sus Municipios, donde dice: *Que los Ayuntamientos, para el estudio, vigilancia y atención de los diversos asuntos que les corresponda conocer, deben funcionar mediante Comisiones. Los Ediles, deberán presidir*

por lo menos una Comisión, además cada Múnicipe, debe de estar integrado por lo menos a tres Comisiones. En atención a esto que dice la Ley, hablo por mí y mi compañero de fracción, estamos integrados, sí, presidiendo una, ese precepto sí se cumple, pero el de participar en tres, no se cumple, mi compañero Raúl participa solamente en una como Vocal y su servidora participo en dos únicamente. Sé que no es fácil hacer este acomodo de Comisiones, sé que es facultad del Presidente también. Entonces, yo sí les pido por favor Presidente, que haga una revisión para que se cumpla a cabalidad lo que marca la Ley de Administración. No tuve el tiempo de revisar de todos los compañeros, por obvias razones de tiempo, me enfoqué en lo de la fracción Edilicia de Movimiento Ciudadano, de mi compañero Raúl Chávez y su servidora, y no se cumple con ese requisito que claramente nos marca el Artículo 27 veintisiete. Comprendo perfectamente que a lo mejor en este momento no se pudiera solventar, sí, si se pudiera, adelante, lo pongo a su consideración y de no ser solventado en este momento, me abstendré en el momento de la votación, pero precisamente por la fundamentación que les estoy manifestando. Gracias Secretaria. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Lamento mucho esta omisión Regidora y si alguno de mis otros compañeros Regidores se encuentran en la misma situación, les pido tal y como lo propone la Regidora Laura Martínez, sometámosla a la votación y en el caso de que se repita esa situación en cualquier otro Regidor, podríamos con mucho gusto discutirlo en lo económico posteriormente y hacer la actualización formal, en la siguiente Sesión Ordinaria de Ayuntamiento, es cuanto Secretaria. **C. Regidora Mónica Reynoso Romero:** Gracias, muy buenas tardes. En este punto también de

acuerdo con la Regidora Laura, a mí me están dando la oportunidad de presidir una Comisión y cuatro más. Aquí sí me abstengo también porque en hay un tema que en una Comisión, siento que podría ser de más utilidad en otra Comisión no asignada, gracias. **C. Regidor Raúl Chávez García:** Gracias, buen día. Efectivamente, ampliando lo que comentaba la compañera Regidora, solamente me encuentro involucrado en una sola Comisión. Y en lo personal, tengo una trayectoria de 30 treinta años en el tema de Agua Potable, creo que mi conocimiento y mi experiencia, podría aportar mucho en esa Comisión, es cuanto. **C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista:** Buenas tardes a todos compañeros. Efectivamente, como lo comentan los demás compañeros, el perfil de cómo es seleccionado cada uno de nosotros en la Comisión, pues me gustaría que nos revisáramos en lo económico Señor Presidente, porque creo que mi perfil puede dar más frutos en otra área que la que me asignaron, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. No tengo la menor duda compañeros, sé que todos quienes estamos en esta mesa tenemos por supuesto trayectorias muy respetables, tenemos trayectorias políticas, perfiles técnicos, y estoy seguro de que hay muchas áreas donde cada uno de Ustedes pueden aportar. Es largo de explicar los argumentos en esta Sesión, les repito que el hecho de que sus experiencias no se vean reflejadas en la presidencia de alguna Comisión, no quiere decir que no podamos tener y pongo como ejemplo, la valiosa experiencia y aportación que el Ingeniero Raúl Chávez puede aportar a la Comisión de Agua Potable, por supuesto, o que la Licenciada Mónica en cualquiera de las áreas que estoy seguro que ella domina o que el Licenciado Joel Salvador podría aplicar en cualquier área. Por supuesto

que voy atender a cada una de sus solicitudes en lo económico y platicaremos por supuesto en persona las posibilidades de hacer o no ajustes a esta propuesta. Por lo pronto reitero mi invitación para que independientemente de las Comisiones que Ustedes presidan de manera formal, aprovechen su liderazgo, sus experiencias y sus conocimientos en las áreas que más Ustedes puedan aportar y estoy seguro de que todas las Iniciativas serán discutidas en las Comisiones correspondientes y en el Pleno, como cada uno de Ustedes lo merecen, es cuanto Secretaria. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Alguien más, alguna otra manifestación.... Se somete a consideración el presente punto de acuerdo, quiénes estén por la afirmativa de aprobarlo, lo puedan manifestar levantando su mano.... **12 votos a favor. 4 votos en abstención: De la C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba, de la C. Regidora Mónica Reynoso Romero, del C. Regidor Edgar Joel Salvador Bautista y del C. Regidor Raúl Chávez García. Aprobado por mayoría calificada. -----**

UNDÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico que eleva al Pleno del Ayuntamiento la autorización de nombramiento provisional de Jueces y Secretario Auxiliar, adscritos a los Juzgados Municipales. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras: INICIATIVA DE ACUERDO ECONOMICO QUE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACION DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE JUECES Y SECRETARIO AUXILIAR, ADSCRITOS A LOS JUZGADOS MUNICIPALES H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. PRESENTE: MAGALI**

CASILLAS CONTRERAS, en mi carácter de Regidora Síndica Integrante del H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción IV, 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes **INICIATIVA DE ACUERDO ECONÓMICO QUE ELEVA AL PLENO DEL AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE NOMBRAMIENTO PROVISIONAL DE JUECES Y SECRETARIO AUXILIAR, ADSCRITOS A LOS JUZGADOS MUNICIPALES** con base al siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, establece que los Estados adoptarán para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y relativos establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad Jurídica y patrimonio propio, estableciendo los mecanismos para organizar la Administración Pública Municipal; la Ley de Gobierno y Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38 y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. II. El artículo 21 párrafo tercero de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos, señala que le compete a la

autoridad administrativa la aplicación de sanciones por las infracciones de los reglamentos gubernativos y de policía, las que únicamente consistirán en multa, arresto hasta por treinta y seis horas o en trabajo a favor de la comunidad; pero si el infractor no pagare la multa que se le hubiese impuesto, se permutará esta por el arresto correspondiente, que no excederá en ningún caso de treinta y seis horas. III. La Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86 ochenta y seis párrafo tercero advierte que le corresponde la calificación de las infracciones administrativas derivadas de los bandos de policía y buen gobierno, a los servidores públicos denominados jueces municipales. IV. Por su parte la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios establece en sus artículos 55, 56, 57, 58 y demás relativos y aplicables del citado ordenamiento; que corresponde al Ayuntamiento determinar mediante sus Reglamentos el número de Jueces, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que los auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades de su presupuesto. V. Que el Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 6, señala: **Artículo 6º.-** En el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, funcionaran el o los Juzgados Municipales, distribuidos como sigue: a) Un Juzgado Municipal con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adjunto a Presidencia Municipal; b) Un Juzgado Municipal con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adjunto a la Dirección de Seguridad Pública. Asimismo el artículo 3 del mismo ordenamiento municipal textualmente advierte: **Artículo 3º.-** Las funciones de los Juzgados Municipales, con atribuciones de Centro Publico de Mediación Municipal

estarán a cargo de los Jueces Municipales y del personal de apoyo a que se refiere este Ordenamiento, quienes serán nombrados por el Ayuntamiento de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley, y en el presente Reglamento Orgánico. **Los Jueces Municipales y los Secretarios** duraran en su cargo el tiempo que determine su nombramiento, **finalizando el término constitucional de la administración municipal correspondiente**, ... VI. Por lo anterior, resulta evidente que el nombramiento de los jueces y secretarios que tomaron protesta precisamente el 1 de octubre del año 2018, correspondió por el periodo constitucional de la Administración Pública 2018-2021, por lo que se considera necesario y urgente que este H. Ayuntamiento Constitucional nombre a Jueces y Secretario en forma provisional hasta en tanto las comisiones respectivas y el pleno del Ayuntamiento tiene a bien designar a las personas que ocuparán los cargos referidos en atención a lo que dispone la Ley y el Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, lo anterior en virtud de la apremiante necesidad de nombrar a los funcionarios competentes para calificar las faltas administrativas que contravienen el Reglamento de Policía y Orden Público y demás Reglamentos Municipales. En razón de lo anterior, es que elevo a este cuerpo edilicio nombrar provisionalmente a profesionistas que cumplen con todos y cada uno de los requisitos que señala el artículo 57 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y artículos 3 y 3 bis del Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, siendo los siguientes: 1. Para ocupar el cargo provisional de Juez Municipal en el Juzgado con funciones de Centro Público de Mediación Acreditado

adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, al LIC. JOSE ANTONIO FREGOSO RANGEL quien los últimos tres años se ha desempeñado como Juez Municipal en la propio Juzgado en comento. Se adjunta acreditación expedida. 2. Para ocupar el cargo provisional de Secretario en el Juzgado con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adscrito a la Dirección de Seguridad Pública al LIC. LICENCIADO PEDRO PASCUAL GARCÍA., quien en el último trienio se ha desempeñado en este mismo cargo. Se adjunta acreditación expedida. 3. Para ocupar el cargo provisional de Juez Municipal en el Juzgado con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adscrito a la Presidencia Municipal al LIC. RAUL RIOS MORENO quien también se ha desempeñado en el mismo cargo. Se adjunta acreditación expedida. VII. Ahora bien, el artículo 9 del Reglamento Orgánico para el funcionamiento de los Juzgados Municipales en Zapotlán el Grande, Jalisco, señala lo siguiente: Artículo 9º.- El Juzgado Municipal Adjunto a la Academia de Policías, **funcionara las veinticuatro horas del día, todos los días del año.** Teniendo como funciones específicas la de resolver la situación jurídica de las personas que sean detenidas y que sean puestas a su disposición por infringir el Reglamento de Policía y Orden Publico; y demás ordenamientos municipales, y llevar a cabo procedimientos conciliatorios, en Funciones del Centro Publico de Mediación. El Juzgado adjunto a la Presidencia Municipal **funcionará en el turno normal de las labores de las dependencias con atención al público,** para el caso de que sean creados más de un Juzgado Municipal. Teniendo como funciones específicas la calificación de infracciones administrativas; y llevar a cabo procedimientos conciliatorios, en Funciones del Centro Publico de Mediación Como podemos observar los

horarios y días entre un Juzgado Municipal y otro, son diversos, por consecuencia resulta evidente que la carga de trabajo entre uno que abre de 8.30 horas las 15.00 horas de Lunes a Viernes y descansa días festivos y el Juzgado que abre las 24 veinticuatro horas todos los días del año, es totalmente distinto, esto es, que resulta obvio que el Juzgado Municipal con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adscrito a la Dirección de Seguridad Publica tiene más carga de trabajo y por consecuencia requiere mayor personal, a diferencia del Juzgado adscrito a la Presidencia Municipal. No omito advertir que la función principal del Secretario, es fungir como personal auxiliar del propio Juez Municipal, especialmente para suplir las ausencias de este, en razón de lo anterior y dada la situación presupuestal precaria y austera con que esta Administración Pública Municipal operara hasta en tanto no se tenga informe oficial por parte de la Hacienda Pública Municipal, y que se pueda conocer y tomar directrices relacionadas con el gasto público, es que propongo que el Juzgado Municipal con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adscrito a la Presidencia Municipal opere únicamente con el Juez Municipal y el resto de personal que se encuentra en el mismo, sin que ello afecte en ninguna forma posible la legalidad y operatividad del propio Juzgado. VIII. Ahora bien, considerando entonces que las actividades que desarrollan los Juzgados Municipales son un servicio que por su propia naturaleza no es susceptible de interrupción pues se tratan cuestiones de orden público que están relacionadas con las garantías de legalidad y seguridad jurídica que se deben salvaguardar a las personas arrestadas por elementos pertenecientes a la Dirección de Seguridad Pública, así como la imposición de multas por infracciones a diversos

reglamentos Municipales impuestas por personal del departamento de Reglamentos, Obras Públicas, Tránsito y Vialidad Municipal, entre otros, es menester calificarlas, pues los propios cuerpos normativos establecen términos legales para impugnación o beneficios para los ciudadanos, que existen trámites en curso que no se puede demorar en sus resoluciones, IX. Es por lo anterior que el Gobierno Municipal conforme a lo establecido en nuestra Carta Magna se encuentra obligado a dar continuidad a éstos servicios públicos, sin dejar de observar que los referidos ciudadanos propuestos para ocupar los cargos conocen el estado que guardan los procesos y asuntos en los Juzgados Municipales lo que se traduce en una mayor eficiencia y calidad en el servicio al ciudadano. En virtud de lo anteriormente expuesto debidamente fundado y motivado propongo a ustedes el siguiente **PUNTO DE ACUERDO ECONÓMICO: PRIMERO.-** Se autoriza en nombrar provisionalmente como Juez Municipal y Secretario Auxiliar, a los Licenciados JOSE ANTONIO FREGOSO RANGEL y PEDRO PASCUAL GARCÍA, respectivamente, en el Juzgado con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adscrito a la Dirección de Seguridad Publica, quienes cumplen con los requisitos de Ley; cargo que ocuparan en forma provisional hasta en tanto no se designen previa convocatoria y selección a los funcionarios que ocuparan los cargos de Jueces y Secretarios en el Juzgado con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adscrito a la Dirección de Seguridad Publica, por el periodo constitucional de la administración 2021-2024. **SEGUNDO:** Se autoriza en nombrar provisionalmente como Juez Municipal al LICENCIADO RAÚL RÍOS MORENO en el Juzgado con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado

adscrito a la Presidencia Municipal quien cumple con los requisitos de Ley; cargo que ocupara en forma provisional hasta en tanto no se designe previa convocatoria y selección al funcionario que ocupara el cargo de Juez Municipal con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adscrito a la Presidencia Municipal por el periodo constitucional de la administración 2021-2024. **TERCERO:** Por las razones señaladas en la Exposición de Motivos fracción VII de la presente iniciativa, se omite nombrar provisionalmente al Secretario Auxiliar del Juzgado Municipal con funciones de Centro Publico de Mediación Acreditado adscrito a la Presidencia Municipal, hasta en tanto se informe por la Hacienda Pública Municipal sobre la situación financiera recibida por esta administración constitucional, sin que tal situación afecte la legalidad y operatividad de las funciones del Juzgado Municipal en comento. **CUARTA:-** Aprobada que sea la presente, se instruya al Presidente Municipal Lic. Alejandro Barragán Sánchez, para que lleve a cabo la toma de protesta de Ley, a los funcionarios designados en los puntos anteriores. **ATENTAMENTE** Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, octubre 1 de 2021. **LA SÍNDICO MUNICIPAL LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS FIRMA” -----**

C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez: Muchas gracias. Entiendo evidentemente la situación presupuestaria que va a enfrentar esta Administración, sin embargo, sí me gustaría aclarar; como mucho de Ustedes ya lo saben, la mayoría y quiénes me conocen, saben que fui Secretaria de Juzgado de nuestro Municipio, en la Administración 2015-2018 dos mil quince, dos mil dieciocho, la adscripción que tuve fue precisamente en el Juzgado Municipal de la Presidencia y que considero que ahora que va a ser un

Centro Público de Mediación, éste Juzgado Municipal, debe de jugar un papel mucho más importante y de mayor atención para los Ciudadanos de Zapotlán el Grande. El hecho de que se considere en este momento, aunque sea de manera provisional, dejar ese espacio al arbitrio de la Tesorería de decir si se aprueba o no se aprueba el hecho de que este espacio siga vigente, considero que no es prudente puesto que al contrario, debemos de reforzar todavía mucho más este Centro Público de Mediación. Debemos asegurarnos que los Zapotlenses puedan recibir esa atención, si bien un mediador puede hacerlo, dos mediadores, dos Jueces Municipales pueden desempeñar mucho mejor esta función. Y simplemente, no como tal en la Iniciativa, pero en ese punto especialmente, sí me manifiesto esta postura en contra, en contra de esa decisión, que todavía no es una decisión, pero que espero que pueda ser reconsiderado, es cuanto. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** Gracias. Sí, nos queda clara la parte de la importancia por el tema de que se acaba de abrir ya aperturar el Centro Público de Mediación, que no me dejará mentir, que parte de los requisitos que exigen es que estén certificados. En la última consulta que hicimos Licenciada Tania, únicamente estaban certificados el Licenciado Fregoso, el Licenciado Raúl y el Licenciado Pedro. Aquí la situación es que incluso, la estructura, efectivamente como lo señala es un tema más extenso, incluso en el propio Reglamento establece un Psicólogo certificada, una serie de Funcionarios necesarios para la operación como tal de un Centro Público de Mediación. Sí les pedimos nos den la oportunidad de recibir el informe como lo señala la parte de la Iniciativa y no solo de un Secretario, sino de implementar todas las posiciones que incluso el propio Reglamento ya lo establece para que opere

como Centro de Mediación. Desgraciadamente, previo a la realización, tuvimos a bien hablar y solamente están certificadas las personas ya mencionadas y esto obedece en este momento también la parte de dejar ahorita de momento al Licenciado Raúl aquí en Presidencia con el demás equipo de apoyo, pero a la brevedad se lanzará la Convocatoria y buscaremos la instrumentación y los prepuestos necesarios para que se cree tal como lo establece el propio Reglamento y funcione como tal, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias. Me uno nada más a la reflexión Licenciada; efectivamente debemos sentirnos muy orgullosos de que los tres perfiles en la Ciudad que están acreditados y que tienen la posibilidad de cubrir esas posiciones, los tenemos nosotros. Es decir, abrir en este momento otras posiciones de Jueces u otras posiciones de Secretarios, pudiera meternos en un problema de la vacancia porque obviamente tendremos que esperar a que más personas logren estas certificaciones. Sin embargo, quiero decirles que efectivamente, conocemos cuál es la estructura orgánica propuesta para estos Centros de Mediación y por supuesto que lo estaremos considerando a la brevedad, de la misma manera me atrevo adelantar que del mismo modo que este Departamento tiene en este momento una estructura muy pequeña y estamos ya visualizando el ampliarla como se requiere, también lo estamos haciendo en otras áreas igual de sensibles, como la Contraloría por ejemplo. La Contraloría es mucho más amplia que como se está presentando en este momento, pero de las mismas razones, con los mismos argumentos presupuestales, en estos momentos todavía no hemos planteado el incremento. Hay otro Departamento por ejemplo que tiene una estructura orgánica muy breve, muy reducida que es insuficiente para cumplir las funciones que

tiene, que es por ejemplo el de la Mejora Regulatoria, es un solo perfil que también les estaremos incrementando, con personal, con perfiles muy técnicos y que tengan el conocimiento de ese tipo de áreas. Entonces, por este momento, por el requisito legal de otorgar a los Jueces y al Secretario Auxiliar, los nombramientos para que a partir de este momento tomen sus funciones, es que lo subimos en este momento, pero estoy seguro Licenciada, que Usted será testigo de nuestra voluntad, de fortalecer las Instituciones y por asegurarnos que los servicios en materia sobre todo de justicia se lleven a cabo de acuerdo a lo esperado por los Ciudadanos, es cuanto. **C. Regidora Tania Magdalena Bernardino Juárez:** Agradezco Presidente y agradezco a la Síndico también la disposición que hay de trabajar y de fortalecer ese espacio de los Juzgados Municipales, sé que no es el único espacio que necesita fortalecerse, hay muchos Departamentos que lo requieren. Pero especialmente ahora que estamos tratando de brindarle un mejor servicio a los Zapotlenses, que ya se hizo una inversión en abrir este espacio de Centro Público de Mediación para brindar un mejor servicio, pues fortalecerlo. Efectivamente el Reglamento contempla la figura de un Médico adscrito a los Juzgados Municipales, un Psicólogo adscrito a los Juzgados y un Trabajos Social también adscrito a los Juzgados Municipales. Entiendo evidentemente la situación financiera del Municipio, pero simplemente quisiera que no se dejara cerrado un espacio, sino que al contrario, abriéramos la posibilidad de que los Juzgados Municipales puedan fortalecerse más y que en esta Administración podamos ir trabajando para que podamos ir consolidando mejor este proyecto que en lo personal, celebro que se haya iniciado en esta Administración que ha concluido, que es el Centro

Público de Mediación y al contrario, darle seguimiento para que esto realmente sí pueda visualizarse y pueda ser efectivo para los Ciudadanos, como se ha venido planteando. Y aprovechar que tengo el uso de la voz, para felicitar a los tres compañeros Jueces Municipales que nos acompañan el día de hoy, por el excelente trabajo que han realizado durante estos últimos 6 seis años, los conozco y tuve la fortuna de coincidir con ellos, sé de la calidad humana y del profesionalismo con el que se desempeñan y no me cabe duda han hecho un gran trabajo y que podrán hacerlo seguramente más adelante en esta o en cualquier ámbito en donde ellos se desempeñen, es cuanto. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Gracias Secretaria. Comparto Regidora tú punto de vista. Quisiera reiterar, quisiera ser redundante en la reflexión; este punto de acuerdo obedece a la urgencia de mantener el servicio por lo menos como se estuvo brindando en días anteriores. Desde luego que junto con los propios Jueces Municipales, habremos de desarrollar el proyecto para que en el futuro pueda complementarse el Departamento. Como Usted lo puede percibir en la Iniciativa, pues estos nombramientos también son temporales, como Usted lo sabe, este cargo requiere de una Convocatoria Pública, que también hay que decirlo, ahora con los Centros de Mediación pues exige un cierto perfil que desafortunadamente o afortunadamente, todavía no tenemos suficientes perfiles para echar mano, pero será un proyecto desde luego que estaremos desarrollando junto con los propios Jueces Municipales y estoy seguro de que se irá dando cuenta de este proceso en el Pleno, para invitar a todos los Regidores que estén interesados en el fortalecimiento de estas áreas tan importantes, que se integren por supuesto con sus opiniones

y propuestas. Les repito, Tania, te agradezco por supuesto tus comentarios, los tenemos por supuesto previstos, el sentido de esta Iniciativa es únicamente formalizar los nombramientos para que los compañeros que ayer venció su nombramiento, hoy puedan regresar a sus Juzgados a atender a los Ciudadanos. Esa es la única intención de éste, de ninguna manera pretende ser ésta el modelo que vamos a mantener por los 3 tres años, habrá por supuesto repito, la voluntad y la vocación de este Gobierno Municipal para fortalecer áreas tan importantes como estas en comento, es cuanto Secretario. **C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:** Gracias Presidente. Si nadie más desea hacer uso de la voz, se somete a su consideración la aprobación el presente punto, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** Y siendo parte de los acuerdos del punto aprobado, se procederá a tomar la Protesta de Ley por parte del C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez, por lo que les invito a que pasen al frente. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañeros Licenciados. Me uno al reconocimiento de sus trayectorias, de sus experiencias, de su perfil profesional, apropiado, técnico para cumplir estas importantes posiciones en el Gobierno Municipal. Celebro su voluntad por continuar ofreciendo este servicio y de esta manera seguir contribuyendo a que nuestro Municipio, busque cada vez un mayor estado de justicia. Por eso les pregunto: *“Protestan, cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la particular del Estado de Jalisco, las Leyes, Reglamentos y Acuerdos que de una u otra emanen, así como desempeñar leal y eficazmente los*

cargos de Jueces y Secretario Auxiliar en el Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco, mirando en todo momento por el bien y la prosperidad del Municipio”.... **C. Licenciados Jueces y Secretario Auxiliar:** “Sí, protesto”.... **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** “Si así lo hiciera, que el pueblo y el Municipio de Zapotlán, se los reconozcan”.... Muchísimas gracias, muchísimas felicidades.

DUODÉCIMO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo (circular interna) que propone designación del Munícipe que supla las ausencias del Síndico Municipal, hasta por treinta días. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:** **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO PRESENTE:** Quien motiva y suscribe **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en mi carácter de Síndico Municipal de conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 41 fracción III, 53 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción III y 91 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a ustedes: **INICIATIVA DE ACUERDO (CIRCULAR INTERNA) QUE PROPONE DESIGNACIÓN DEL MUNÍCIPE QUE SUPLA LAS AUSENCIAS DEL SINDICO MUNICIPAL HASTA POR TREINTA DIAS**, con base a la siguiente: **EXPOSICION DE MOTIVOS:** I. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el

número de Regidores y Síndicos que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. III. Por su parte, el Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, en su artículo 140 punto 4 señala que dentro de los 30 días naturales de haberse iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al Regidor que supla al Síndico Municipal en sus ausencias hasta por treinta días, para la toma de decisiones y acciones que le competan, articulado que a la letra dice: Artículo 140.- (Se reforma el punto 3 y se adiciona el punto 4 mediante sesión ordinaria no. 34 de fecha 23 de septiembre de 2015) 4. Dentro de los 30 días naturales de haber iniciado la administración municipal, el Ayuntamiento debe designar al Regidor que supla al Síndico Municipal en sus ausencias hasta por treinta días, para la toma de decisiones y acciones que le competan. Las faltas definitivas y temporales por más de treinta días, se suplen conforme a lo dispuesto por el Código Electoral y de Participación

Ciudadana del Estado de Jalisco. **IV.** Por lo anteriormente expuesto y a efecto de contar con el Edil que supla las ausencias hasta por treinta días, a la suscrita en mi calidad de Síndico Municipal a efecto de la toma de decisiones y acciones que le competan, tengo a bien proponer a este Cuerpo Edilicio al Regidor **LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA** para los efectos señalados en el artículo 140 punto 4. del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CONSIDERANDO** En virtud de lo anteriormente expuesto, y con las facultades que me confiere el artículo 87 numeral 1 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, propongo a ustedes los siguientes: **ACUERDOS: PRIMERO:** Se designe al Regidor C. **LIC. JORGE DE JESUS JUAREZ PARRA**, para que supla al Síndico Municipal de este Ayuntamiento, en las ausencias hasta por treinta días a efecto de la toma de decisiones y acciones que le competan, en los términos del artículo 140 punto 4. del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **SEGUNDO:** Se ordena que la iniciativa de Acuerdo (circular interna) a que se refiere el presente documento, sea publicada en el órgano informativo del Ayuntamiento “Gaceta Municipal de Zapotlán” para los efectos señalados en el Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande, Jalisco. **TERCERO:** Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento, haga del conocimiento del Acuerdo (circular interna), a todas las dependencias y entidades del gobierno municipal para su conocimiento, así mismo dé trámite inherente al cumplimiento de este acuerdo. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 01 DE**

OCTUBRE DEL 2021 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA” - - - - -

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Gracias Síndico. Algún comentario al respecto, alguna manifestación.... De no ser así, se somete a su consideración la aprobación del presente punto, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. - - - - -**

DÉCIMO TERCER PUNTO: Iniciativa de Acuerdo Económico

instruye y otorga Poder al Síndico Municipal para que ejercite las facultades y atribuciones que le confiere el Artículo 52, fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para que Represente al Municipio en todas las controversias o litigios en que este sea parte. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras:**

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL

GRANDE, JALISCO PRESENTE: *Quien motiva y suscribe*

LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS, *en mi carácter de*

Síndico Municipal de conformidad en lo dispuesto por los

artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los

Estados Unidos Mexicanos, 85 y 86 de la Constitución

Política del Estado de Jalisco, artículo 41, fracción III, 53

fracción II de la Ley de Gobierno y la Administración Pública

Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que

me confiere el artículo 87 numeral 1, fracción III y 91 del

Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande,

*Jalisco, me permito presentar a Ustedes: **INICIATIVA DE***

ACUERDO ECONÓMICO INSTRUYE Y OTORGA PODER

AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA QUE EJERCITE LAS

FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL

ARTÍCULO 52, FRACCIÓN III DE LA LEY DEL GOBIERNO

Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 1 de fecha 1º de Octubre del 2021

Página 49 de 61

Secretaria General. Ayuntamiento 2021-2024

ABS/CMRG/ylp/mlrn

Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, PARA QUE REPRESENTA AL MUNICIPIO EN TODAS LAS CONTROVERSIAS O LITIGIOS EN QUE ÉSTE SEA PARTE, con base a la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: I.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, señala que cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndico que la ley determine. De igual forma en su fracción II, otorga facultades a los Ayuntamientos para aprobar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos y aseguren la participación ciudadana y vecinal. **II.** Que la particular del Estado de Jalisco, en su artículo 73 reconoce al Municipio libre como la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, investido de personalidad jurídica y patrimonio propios, con las facultades y limitaciones establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **III.** Que la Constitución Política del Estado de Jalisco, en su artículo 86 cuarto párrafo establece que le corresponde al Síndico la representación jurídica del municipio, acatando en todos los casos las decisiones del Ayuntamiento. **IV.** Por su parte el artículo 52 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco, establece como una obligación del Síndico, representar al Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, en todas las

*controversias o litigios en que éste sea parte, sin perjuicio de la facultad que tiene el Ayuntamiento para designar apoderados o procuradores especiales. V. Toda vez y como se desprende de los documentos de la entrega recepción de la administración pública municipal, existen diversos litigios ante distintos tribunales tanto del fuero común como federal, en los que el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, es parte, motivo por el cual es indispensable que se realicen los comunicados del cambio de representante legal por parte del Municipio con motivo del inicio de periodo constitucional de este Ayuntamiento **2021-2024** y no se deje a nuestro representado en un estado de indefensión por la falta de representación legal. **CONSIDERANDO** Por lo anteriormente expuesto, y con las facultades que me confiere el artículo 41 fracción III de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito elevar a su consideración el siguiente **ACUERDO: ÚNICO:** Se faculta a la **LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS**, en su calidad de Síndico del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que represente al Municipio en todas las controversias o litigios en que éste sea parte en los términos establecidos en el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, como apoderado general judicial con las atribuciones contenidas en el artículo 2207 del Código Civil del Estado de Jalisco y como apoderado especial en los términos de los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y demás relativos y aplicables de la Ley Federal del Trabajo. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO***

GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 01 DE OCTUBRE DEL 2021 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA” -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez:

Muchas gracias Síndico. Alguna participación, algún comentario.... De no ser así, se somete a su consideración el presente punto, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantado su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad.** -----

DÉCIMO CUARTO PUNTO: Iniciativa de Acuerdo que

autoriza Apoderados Especiales en Materia Burocrática, Laboral y Administrativa. Motiva la C. Síndico Municipal Magali Casillas Contreras. **C. Síndico Municipal Magali**

Casillas Contreras: H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO

PRESENTE De conformidad en lo dispuesto por los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52 fracciones II y III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, y con las atribuciones que me confiere el artículo 87 fracción III del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, me permito presentar a esta Soberanía

INICIATIVA DE ACUERDO QUE AUTORIZA APODERADOS ESPECIALES EN MATERIA BUROCRÁTICA, LABORAL Y ADMINISTRATIVA, con base

a los siguientes **ANTECEDENTES:** 1.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo y popular, teniendo como base de su división territorial y de su

organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establecen las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco, así también reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco, en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco. **2.-** Que la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, establece en su artículo 52 fracción II que es una obligación del Síndico, representar al Municipio en los contratos que celebre y en todo acto en que el Ayuntamiento ordene su intervención, ajustándose a las órdenes, e instrucciones que en cada caso reciba; **3.-** Actualmente este Ayuntamiento es parte demandada en diversos juicios en materia burocrática, laboral y administrativa, según consta en el inventario de entrega-recepción con motivo del cambio de administración pública que me fuera entregado el día 30 de septiembre de la presente anualidad; como parte de dicha entrega, se encuentra el documento firmado por la empresa CONSULTORÍA LEGAL ABE Sociedad Civil, representada por los CC. SALVADOR EDUARDO TORRES RUIZ, JULIO CÉSAR JUÁREZ MACÍAS y FRANCISCO JAVIER ÁVILA VELÁZQUEZ, en su calidad de mandatarios generales, quienes hasta el día 30 de septiembre del año 2021 fungían como apoderados especiales del Ayuntamiento para la atención de estos asuntos y como consecuencia, presentan documento que acredita su renuncia al cargo de Apoderado

Especial de esta entidad en todos y cada uno de los juicios en dicha materia. 4.- En virtud de lo anterior y dado que existen asuntos laborales en estado de ejecución con plantilla de liquidación y requerimiento de pago así como audiencias programadas en próximos días en que el Ayuntamiento de Zapotlán el Grande Jalisco, es parte demandada, existe la urgente necesidad para que sin mayor demora se realice la designación de los Apoderados especiales en la materia a efecto de que el Municipio de Zapotlán el Grande, no quede en estado de indefensión, por lo que se eleva la propuesta de los apoderados por un periodo de 06 SEIS MESES, el cual pudiera ser prorrogable, con el fin de dar continuidad a todos y cada uno de los juicios laborales tanto radicados en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, en los Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, a través de los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogados: CC. JAVIER FRIAS VAZQUEZ y JOSE ANGEL GALVAN CHAVEZ, todos con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados especiales del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, y de conformidad a lo que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su Artículo 123 apartados A y B, y de conformidad por lo que disponen los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios; 692 de la Ley Federal del Trabajo y 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco; así como brindar todas las asesorías que se le consulten por parte de la entidad pública municipal; todo ello aplicando todos sus recursos, interés, conocimiento y capacidad

profesional para la mejor defensa de los intereses del Municipio. Para los efectos anteriores, se propone a este Honorable pleno, acreditar en los términos del artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **con el carácter de apoderados especiales para comparecer ante las autoridades laborales jurisdiccionales,** a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogados: JAVIER FRIAS VAZQUEZ y JOSE ANGEL GALVAN CHAVEZ , para que de esta manera, dichos abogados puedan comparecer de igual forma ante las autoridades laborales jurisdiccionales de forma conjunta o separada, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderados del Ayuntamiento y de conformidad a lo que establecen los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios y 692 de la Ley Federal del Trabajo , y como abogados patronos en los términos de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa, y sus correlativos en la materia. 5. La autorización y designación de los profesionistas antes mencionados es necesario que sean nombrados apoderados especiales para acreditar la personalidad y personería en los diferentes juicios en que es parte el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco y los que en adelante sean presentados tanto en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco y ante las Autoridades Jurisdiccionales Federales en Materia de Amparo, o cualquier autoridad que conozca en materia de Trabajo y Derecho Burocrático, por lo que gozarán de forma conjunta o separada de las facultades de forma enunciativa y no limitativas siguientes: “El Municipio de Zapotlán el Grande,

Jalisco, en cumplimiento a la presente autorización, otorga PODER AMPLIO, cumplido y bastante, a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogados: JAVIER FRIAS VAZQUEZ y JOSE ANGEL GALVAN CHAVEZ, para que conjunta o indistintamente lo representen en el Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, así como cualquier otra autoridad laboral o administrativa y puedan convenir y llegar a todo tipo de arreglo a nombre del poderdante Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, respecto de la relación laboral de cualquier servidor público actor, en los diferentes juicios burocráticos laborales radicados en los Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco, Juzgados de Distrito en Materia Administrativa y del Trabajo, en los Tribunales de Circuito, en las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Jalisco, así como en el Tribunal de lo Administrativo del Estado de Jalisco, y cualquier otra autoridad judicial administrativa y del trabajo que se requiera, siendo extensivo dicho mandato y facultades para que comparezcan ante los Tribunales Federales, inclusive para la tramitación de Juicios de Amparo e interpongan los recursos y medios de defensa que tiendan a la mejor defensa de los intereses del Municipio; autorizándolos para que a su vez designen autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones, oficios y documentos en los mencionados juicios; contesten las demandas y reconvenciones que se entablen en contra del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, opongan excepciones dilatorias y perentorias, rindan toda clase de pruebas, reconozcan firmas y documentos, redarguyan de falsos a los que se presenten por la parte contraria, presenten testigos, vean protestar a los de la contraria y los repregunten y tachen, articulen y absuelvan

posiciones, recusen jueces superiores o inferiores, oigan autos interlocutorios y definitivos, consientan de los favorables y pidan revocación por contrario imperio, apelen, interpongan demanda de amparo y se desistan de los que interpongan, pidan aclaración de las sentencias, ejecuten, embarguen y representen al poderdante en los embargos que en su contra se decreten, pidan el remate de los bienes embargados: nombren peritos y recusen a los de la contrario, asistan a almonedas, trance en juicio, y en fin, para que promuevan todos los recursos que favorezcan a los derechos e intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Lo anterior con apoyo en lo dispuesto por el artículo 2207 párrafo primero y segundo del Código Civil del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 2554 del Código Civil Federal, que se transcriben a continuación: “Artículo 2207.- En los poderes generales judiciales, bastará decir que se otorgan con ese carácter, para que el apoderado pueda representar al poderdante en todo negocio de jurisdicción voluntaria, mixta y contenciosa, desde su principio hasta su fin; siempre que no se trate de actos que conforme a las leyes requieran poder especial, en tal caso se consignarán detalladamente las facultades que se confieran con su carácter de especialidad. Este tipo de poderes sólo podrá otorgarse a personas que tengan el título de abogado, licenciado en derecho o a quien no tenga ese carácter se encuentre asesorado necesariamente por profesionales del derecho, quien deberá suscribir y actuar conjuntamente con el apoderado, en todos los trámites judiciales”. “Artículo 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos

*sin limitación alguna. En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales. Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". Por lo anteriormente fundado, expuesto, considerado, deliberado y en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco. **CONSIDERANDOS:** Por lo anteriormente expuesto, y de conformidad con el artículo 52 fracción III de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco elevo a esta Honorable Soberanía, la presente INICIATIVA con carácter de dictamen en los términos de lo dispuesto por el artículo 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con los siguientes puntos de **ACUERDO PRIMERO.-** El H. Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, aprueba designar como apoderados especiales en los amplios términos descritos en el cuerpo del presente dictamen a los servidores públicos adscritos a la Sindicatura del Ayuntamiento, abogados: JAVIER FRIAS VAZQUEZ y JOSE ANGEL GALVAN CHAVEZ, con las facultades y obligaciones inherentes al cargo de apoderado especial para defender los intereses del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, **CON VIGENCIA DE 06 MESES,** de conformidad a lo*

que establecen los artículos 121 y 124 de la Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios, 692 de la Ley Federal del Trabajo y de lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, quienes podrán ejercer el cargo de forma conjunta o separada y en los términos antes descritos. **SEGUNDO.-** Se instruye a la Síndico Municipal para que, por su conducto, protocolice el mandato otorgado ante Fedatario Público de la Adscripción. **TERCERA.-** Notifíquese al Presidente Municipal, Síndico Municipal, Encargado de la Hacienda Municipal, Unidad Jurídica Municipal y Dirección de Egresos, para los efectos legales procedentes. **ATENTAMENTE “2021, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR Y DIPLOMATICO GUILLERMO JIMENEZ” CD. GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 01 DE OCTUBRE DEL 2021 LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS SINDICO MUNICIPAL FIRMA” -----**

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Gracias Síndico. Algún comentario, alguna manifestación.... Si no hay ninguna, se somete a su consideración la aprobación del presente punto, quiénes estén por la afirmativa, favor de manifestarlo levantando su mano.... **16 votos a favor, aprobado por unanimidad. -----**

C. Regidora Laura Elena Martínez Ruvalcaba: Gracias Secretaria. Antes de terminar la Sesión, quisiera dejar aquí el comentario; yo sé que es la primera Sesión y es muy razonable que nos hayan entregado todo impreso, los Dictámenes y todo, pero sí me gustaría que consideráramos nuevamente volver al tema digital, es mucho el papel que se desperdicia en entregarnos Sesión tras Sesión, todo, todo, todo, impreso. Lo entiendo perfectamente que en esta ocasión creo que no había otra manera de desahogarlo, pero

sí que a la brevedad posible. No sé desconozco también y me gustaría que se nos informara quién va a ser el Encargado de la Sala de Regidores, siempre existe uno, obviamente a quién nos podamos dirigir el resto de Regidores cuando tengamos algún asunto relativo a la Sala y creo que también compete a ese compañero Regidor o compañera Regidora, el tema de que nos habiliten nuevamente las tabletas o si no lo estaban pensando que lo consideren por favor porque creo que sí se ahorra muchísimo, no nada más en el tema financiero sino obviamente también en la naturaleza y si ya tienen designado por obvias circunstancias de la mayoría Edilicia a quién es el Encargado de la Sala de Regidores, me gustaría también que nos lo dieran a conocer, gracias. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias compañera Laura. Gracias por permitirme exponer una reflexión al respecto; efectivamente tenemos ya previsto el mecanismo digital que se ha venido desarrollando en los últimos años. Efectivamente por las mismas razones que Usted ha mencionado, no solo es un tema económico, sino un tema ecológico y así está dada la instrucción. Efectivamente en el transcurso del día, mi compañero Regidor el Licenciado Ernesto Sánchez Sánchez, quien será el Coordinador de los Regidores de este Ayuntamiento, se pondrá con Ustedes para recabar los correos electrónicos donde Ustedes desean que sean enviados en las siguientes Sesiones de Ayuntamiento, los puntos de acuerdo, los órdenes del día, como se ha venido desarrollando efectivamente en los últimos años. También mi compañero Ernesto Sánchez Sánchez, será quien mantenga esa relación política con todos los Regidores, sin importar las expresiones políticas de dónde provengan y también será él, el Encargado de asignar

el equipo electrónico para la recepción y la utilización de este material digital en el futuro, es cuanto Secretaria. **C. Regidor Ernesto Sánchez Sánchez:** Buenas tardes. Antes que nada ponerme a sus órdenes y hacerles mención efectivamente de las Tablets que se les van a entregar, tres de ellas están estrelladas, a quienes en su momento vienen a suplir de un mismo partido, pues bueno, se les va a entregar la misma que venían usando y que al tener ese detalle pues bueno, no es que se les otorgue porque sean de mayoría representativa, sino que así están. Y ahorita se les va asignar también su cubículo, a algunos de Ustedes quizás ya se les asignó, pero los que faltan en un momento lo hacemos, es cuanto. -----

DÉCIMO QUINTO PUNTO: Clausura de la Sesión. -----

C. Secretaria General Claudia Margarita Robles Gómez: Muchas gracias Presidente Alejandro y una habiendo sido agotados todos los puntos agendados para esta Sesión Extraordinaria No. 1, le pido al Presidente Municipal, haga la clausura de la misma. **C. Presidente Municipal Alejandro Barragán Sánchez:** Muchas gracias Secretario. Siendo las 12:55 hrs. doce horas, con cincuenta y cinco minutos, del día viernes 1° primero, de Octubre del 2021 dos mil veintiuno, doy por clausurada esta Sesión Extraordinaria de Ayuntamiento No. 01 uno. Muchísimas gracias y buenas tardes a todos. -----